



Inicio Empresas Economía Tecnología Internacional Nombramientos Formación Entrevistas Reportajes Publicaciones Lifestyle Motor

ACERINOX 13,390 0,000% ACS 30,260 0,000% AENA 134,600 0,000%

Vodafone Power to you

One 50Mb IS

- Fibra Ono 50Mb
- 6GB + Chat Zero/200 min.
- Fijo

Antes 55 €/mes

42'40 €/mes

Sin compromiso.

20% Dto. 6 meses

Me interesa >>

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN



Volcano Teide
experience

Excursión Vip al Pico del Teide

Acceda al Pico más alto de forma exclusiva.

ULTIMA HORA

Empresas

Juez estima demanda por fallecimiento de un trabajador por exposición al amianto y aplica el nuevo Baremo en la indemnización

Última sesión del programa formativo de la Cátedra Fundación Inade – UDC

Viernes 03 de marzo de 2017, 11:20h

Me gusta Compartir 1 +1 0 Follow 136 Share Pin it Tweetear

En la última sesión de "Veredicto Ejemplar", la vista estuvo presidida por el Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, Luis de Castro, que estimó parcialmente la demanda, admitiendo la responsabilidad de una empresa en la reclamación por fallecimiento de trabajador, pero no en el caso de las secuelas de su viuda.



La Sala de Vistas de la Facultad de Derecho de la Universidade da Coruña (UDC) acogió ayer la última sesión del programa formativo sobre Responsabilidad Civil "Veredicto Ejemplar", organizado por la "Cátedra Fundación Inade-UDC". El caso se centró en escenificar una audiencia con motivo de una demanda de reclamación por fallecimiento de un trabajador tras haber sufrido una exposición prolongada al amianto y otra por daños personales a su viuda, por el contacto con este polvo contaminante.

En la vista, presidida por el Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, Luis de Castro, intervino Natalia Álvarez, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidade da Coruña en calidad de demandante, y Ricardo Ron, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en defensa de los querrelados. Por su parte, José Luis Ayo, Director de Responsabilidad Civil y Accidentes de ZURICH CORPORATE, presentó las líneas generales de las soluciones ofrecidas por la industria aseguradora en este tipo de casos.

Durante la presentación de la demanda, Natalia Álvarez hizo referencia a la jurisprudencia relativa a las enfermedades profesionales y recordó a los asistentes que "desde 1940 hay normas sobre el trabajo en ambientes contaminados, con obligación del empresario de proporcionar mecanismos de protección a los trabajadores". Por lo tanto, para la magistrada "la empresa debería haber adoptado precauciones para preservar la salud del trabajador y haberlo informado al respecto de las consecuencias de estar en contacto con ese nivel de polvo contaminante". Concretamente, Natalia Álvarez incidía en que "durante 15 años la inacción por parte de la empresa fue absoluta" y que "el incumplimiento de las normas de seguridad determina la responsabilidad del empresario".

Por su parte, Ricardo de Ron esgrimía que la empresa no era la única responsable y que "los trabajadores no usaron los medios preventivos puestos a su disposición por el empresario, que no tiene obligación de vigilar constantemente que se usen". Para la parte demandada, ambas demandas habían prescrito, ya que desde 2010 ya se tenía conocimiento de la situación. Además, señaló que "el trabajador era fumador, por lo que la dolencia no es causa única de la exposición al amianto" y solicitaba la compensación de culpas, indicando que la indemnización debería ser del 50% y que no se aplicase el nuevo Baremo. Asimismo, Ricardo Ron aducía una "ausencia de jurisdicción" en el juzgado de lo social (ya que la viuda no mantenía relación contractual con la empresa demandada).

Por su parte, el representante de la industria aseguradora, José Luis Ayo, Director de Responsabilidad Civil y Accidentes de ZURICH CORPORATE, hizo un repaso histórico de las reclamaciones relacionadas con el amianto e indicó que "hoy en día las pólizas excluyen las enfermedades profesionales relacionadas con amianto". Sin embargo, indicó que "se podría dar una cobertura parcial de esta cuestión considerándola accidente laboral pero en pólizas de accidentes, no de responsabilidad civil".

Una vez expuestos los argumentos de la parte actora y la demandada, el juez Luis de Castro determinó la responsabilidad de la empresa en el caso y aceptó la aplicación del Baremo de accidentes de circulación para el cálculo de la indemnización. No obstante, el juez aclaró que aceptaba la petición de indemnización de la parte actora moderada en un 25%, por contemplar concurrencia de culpa ya que el fallecido fumaba, llegando a un montante de casi 155.000€. La demanda se estima en parte porque se admite la reclamación por fallecimiento pero no la reclamación por las secuelas de su viuda, cuya jurisdicción no correspondería a la sala de lo social, según la sentencia del juez.

Al finalizar la sesión, el Director de la Cátedra, el profesor Fernando Peña, clausuró esta tercera edición de Veredicto Ejemplar que se ha venido desarrollando los jueves 9, 16 y 26 de febrero y 3 de marzo. El tribunal de este último caso fue el encargado de entregar los diplomas acreditativos de asistencia a los 40 alumnos matriculados esta edición.

Este programa nació en 2015, fruto del convenio de colaboración que Fundación Inade mantiene con la UDC. Desde el año pasado es la "Cátedra Fundación Inade - UDC" la organizadora de la actividad, como parte de su área de formación.

El programa va dirigido a profesionales de departamentos de riesgos, siniestros y asesorías jurídicas de entidades aseguradoras y agencias de suscripción; profesionales de la mediación de seguros, en especial los que tengan tareas en los seguros de responsabilidad civil y siniestros; profesionales del Derecho; asesores empresariales; gerentes de riesgos, responsables de empresas y asesorías jurídicas, y a la comunidad universitaria (profesores, alumnos) interesada en esta materia.

¿Te ha parecido interesante esta noticia? Si (0) No (0)

Noticias relacionadas